

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

C/ Miguel Ángel, 11.

28010 MADRID

Madrid, 23 de Febrero de 2009

HECHO RELEVANTE

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BANESTO BOLSAS EUROPEAS, FI inscrito en el registro de la CNMV con el número 1058 y BANESTO ESPECIAL RENTA VARIABLE, FI inscrito en el registro de la CNMV con el número 1207, lo siguiente:

1º Que con fecha 23 de febrero de 2009, se ha otorgado contrato privado de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

Fondo absorbente:

- BANESTO BOLSAS EUROPEAS, FI.

Fondo absorbido:

- BANESTO ESPECIAL RENTA VARIABLE, FI

2º Que con esa misma fecha, la Sociedad Gestora SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIIC y la Sociedad Depositaria de los fondos fusionados, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA, han aprobado, a través de sus respectivos apoderados, los ESTADOS FINANCIEROS del fondo resultante de la fusión (balance de situación, cuenta de resultados y composición de cartera), así como las ECUACIONES DE CANJE DEFINITIVAS, que se han calculado a fecha 22 de Febrero de 2009, y que resultan como sigue:

$$\begin{array}{r} \text{Valor liquidativo de} \\ \text{BANESTO ESPECIAL RENTA VARIABLE, FI} \end{array} \quad 4.2373883552$$

$$\begin{array}{r} \text{Valor liquidativo de} \\ \text{BANESTO BOLSAS EUROPEAS, FI} \end{array} \quad 3.7362725168$$
$$= \frac{4.2373883552}{3.7362725168} = 1.134121865$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partícipe del Fondo BANESTO ESPECIAL RENTA VARIABLE, FI, recibirá, por cada participación, 1.134121865 participaciones del Fondo BANESTO BOLSAS EUROPEAS, FI.

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicho contrato de fusión, ha quedado extinguido y disuelto el Fondo de Inversión BANESTO ESPECIAL RENTA VARIABLE, FI al adquirir el Fondo absorbente BANESTO BOLSAS EUROPEAS, FI, en bloque, y a título universal, todos los activos y pasivos de los fondos absorbidos, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones proceden de los absorbidos.



4º Copia del antedicho contrato privado de fusión se remitirá a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, al objeto de que la referida fusión de fondos se inscriba en sus registros administrativos correspondientes.

Atentamente,

Teresa Saenz-Diez
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SA, SGIC.